



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 71304

Mediante providencia calendada el (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIEGO GABRIEL ENRIQUE DEL ROSARIO RODRÍGUEZ ESPINOSA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO**, de la misma ciudad. Con el Radicado Único: 110010205000202301065-00, se **RESOLVIÓ**:

*“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción al JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a ÓSCAR DARÍO DÍAZGRANADOS SÁNCHEZ, así como a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado No. 2019-00520, objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten, en medio magnético o PDF, copia de las decisiones denunciadas y del proceso en cuestión, así como el enlace para acceder al expediente digital. 6.- Reconocer al doctor Orestes Guarín Riveros, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.735 y portador de la tarjeta profesional No. 41.511 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo accionante. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de la autoridad accionada y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).”*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **ÓSCAR DARÍO DÍAZGRANADOS SÁNCHEZ** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 25 de julio de 2023 a las 5:00p.m.

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor